MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN

Referente al Llamado: ID 435216 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

En la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 10:15 horas, se reúnen la Oficina de Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario, amparado a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 2992/19, procede a Evaluar la/s Oferta/s presentada/s a los efectos de elaborar el informe de Evaluación de ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto N° 2992/19 de la Ley 2051/03, en el marco de la Contratación Directa N° **14/2023** para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO** y finalmente elevar la recomendación correspondiente a la Máxima Autoridad.----------

Acta de Apertura

Que, conforme al acta de recepción y apertura realizada en fecha 12/10/2023 por la UOC, se ha procedido a la apertura de la/s oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s empresa/s:

N°	RUC	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	4300583-7	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	69.549.600
2	5036780-3	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA	73.006.920
3	2188550-8	EL GATO CONSTRUCTORA Y OBRAS VIALES	73.264.352
4	1747571-6	TENONDETE CONSTRUCCIONES	74.070.400

1. **Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de las oferentes.**

Considerando que en ninguna de las ofertas hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones.** ----------

2. **Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos sustanciales básicos y su cumplimiento según al Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03. -**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA	EL GATO CONSTRUCTORA Y OBRAS VIALES	TENONDETE CONSTRUCCIONES
I. Documentos sustanciales para personas Físicas y Jurídicas					
1	Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Alejandra S García Odnozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

	representación suficiente del firmante de la oferta (*)				
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 y de integridad conforme al Artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al presente cuadro las firmas oferentes han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial.

2.1.Capacidad Legal.

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedieron a la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Articulo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, de la firma oferente:

	CAPACIDAD LEGAL	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA	EL GATO CONSTRUCTORA Y OBRAS VIALES	TENONDETE CONSTRUCCIONES
	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1°	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
2°	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3°	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Ab. Alejandra S. García Odnozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

	artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.				
4°	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5°	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6°	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación: Las firmas "EL GATO CONSTRUCTORA Y OBRAS VIALES y TENONDETE CONSTRUCCIONES, presentan sus ofertas sin refrendar ni sellar todas sus documentaciones y por ende quedan desechadas; Las oferentes que siguen en evaluación son SAN LUCAS CONSTRUCCIONES y GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA:

3. **Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia:**

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme lo establece del Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo ...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

OFERENTE: *SAN LUCAS CONSTRUCCIONES*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502 -004	Cartel de obra 2,00 x 1,50	UN	1	1.140.000	1.140.000
2	72131601 -013	Limpieza del terreno	M2	656	1.400	918.400
3	72131601 -9974	Replanteo y marcación	M2	656	1.600	1.049.600
4	72141505 -001	Movimiento de suelo, relleno y compactación, construcción de sub-rasante	M3	98	28.000	2.744.000

Alejandra S. Garcia Chozoll
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

5	72101703 -004	Construcción de cordón de H°A	ML	164	60.000	9.840.000
6	72131701 -002	Construcción de empedrado	M2	656	54.000	35.424.000
7	72102905 -001	Compactación de Empedrado	M2	656	8.600	5.641.600
8	72141505 -001	Colchón de arena	M2	656	8.500	5.576.000
9	72141503 -001	Triturada 6ta.	M2	656	7.000	4.592.000
10	72131601 -013	Limpieza de obra	M2	656	4.000	2.624.000
					Precio Total	**69.549.600**

OFERENTE: ***GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502 -004	Cartel de obra 2,00 x 1,50	UN	1	1.200.000	1.200.000
2	72131601 -013	Limpieza del terreno	M2	656	1.400	918.400
3	72131601 -9974	Replanteo y marcación	M2	656	1.600	1.049.600
4	72141505 -001	Movimiento de suelo, relleno y compactación, construcción de sub-rasante	M3	98	29.900	2.930.200
5	72101703 -004	Construcción de cordón de H°A	ML	164	62.500	10.250.000
6	72131701 -002	Construcción de empedrado	M2	656	56.500	37.064.000
7	72102905 -001	Compactacion de Empedrado	M2	656	8.970	5.884.320
8	72141505 -001	Colchon de arena	M2	656	9.000	5.904.000
9	72141503 -001	Triturada 6ta.	M2	656	7.500	4.920.000
10	72131601 -013	Limpieza de obra	M2	656	4.400	2.886.400
					Precio Total	**73.006.920**

Se indica que las firmas oferentes no incurrieron en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas. ----------

3.1.Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio de Participación Obligatoria; en la cual se tuvo la participación de las Firmas ***SAN LUCAS CONSTRUCCIONES y GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA.***

3.2.Margen de Preferencia Nacional

Lic. Alejandra S. García Odnozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa SAN LUCAS CONSTRUCCIONES con RUC 4300583-7, GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA con RUC 5036780-3 han presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación. ----------

Margen de Preferencia Local

Considerando que es la oferta evaluada de las firmas **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con RUC 4300583-7 **y GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA** con RUC 5036780-3 se hallan domiciliadas en el Departamento y teniendo en cuenta que la aplicación del margen de preferencia local no afectaría la posición de ofertas, se determina ***no aplicar*** el margen de preferencia local.

3.3. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. A numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
N°	***OFERENTE***	***PRECIO TOTAL***
1	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	69.549.600
2	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA	73.006.920

4. Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la planilla de cómputo métrico	Cumple	Cumple
B- Cotización de acuerdo a lo establecido por el plano de obra	Cumple	Cumple
C- Cotización en virtud del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020	Cumple	Cumple

4.1. Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta de la oferente que presentado su respectivo sobre:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
a) **Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*	Cumple	Cumple
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	Cumple	Cumple

Ab. Alejandra S. García Odnozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

d) Capacidad Financiera

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2021 y 2022**	Cumple	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2021 y 2022**	Cumple	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán	Cumple	Cumple

Lic. Alejandra S. García Odonzola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.		

d1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple	Cumple
c) Para contribuyente de IRACIS O IRE SIMPLE Balances Impositivos acompañados de la	Cumple	Cumple
d) Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021 y 2022).	Cumple	Cumple

e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50%* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.
Alejandra S. García Odnozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.		
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2018 en adelante* en las siguientes actividades clave: reparación y/o construcción de empedrados. Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (5) Cinco contratos de obras de reparación y/o construcción de empedrados.	Cumple	Cumple

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	Cumple	Cumple
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**No Cumple**	Cumple

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el	No Cumple	Cumple

Alejandra S. García Odriozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.		
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	No Cumple	Cumple
3. Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	Cumple	Cumple
4. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	No Cumple	Cumple
5. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	No Cumple	Cumple
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	No Cumple	Cumple

h. Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ✓ Motoniveladora, camión tumba, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, cascos y demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, herramientas de mano necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	Cumple

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el	No Aplica	No Aplica

Lic. Alejandra S. García Odnozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.		

La carta oferta de la firma oferente que reúne todos los requisitos sustanciales, formales y técnicos para el presente llamado es la Oferente **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA con RUC 5036780-3**

4.2.Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP N° 1890/20

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS				
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA**	
			Precio Unitario Ofertado	**% Res. 1890/20 >10% o <20%**
1	Cartel de obra 2,00 x 1,50	1.213.771	1.200.000	-1%
2	Limpieza del terreno	1.475	1.400	-5%
3	Replanteo y marcación	1.683	1.600	5%
4	Movimiento de suelo, relleno y compactación, construcción de sub-rasante	29.967	29.900	0%
5	Construcción de cordón de H°A	62.500	62.500	0%
6	Construcción de empedrado	56.500	56.500	0%
7	Compactacion de Empedrado	8.970	8.970	0%
8	Colchon de arena	9.100	9.000	-1%
9	Triturada 6ta.	7.511	7.500	0%
10	Limpieza de obra	4.436	4.400	-1%

Se indica que la firma **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA** no requiere justificación de los precios unitarios, ya que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

5. Recomendación de Adjudicación

Por lo tanto, habiendo cumplido con el Art. 28 de la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice; Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
b. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, se recomienda adjudicar en virtud al Art. 63 inc.) 1 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estricto cumplimiento de lo establecido al Art. 65 del Decreto 2992/19 concordada con el Art. 28 de la Ley 2051/03 y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19** recomienda la adjudicación para la obra de denominada **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ID 435216"**, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

Alejandra S García Odnozola
Responsable UOC
Municipalidad de Villa del Rosario

1) **ADJUDICAR** a la firma **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA** con **RUC 5036780-3,** para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO** por un monto de **Gs. 73.006.920.- (Guaraníes, setenta y tres millones seis mil novecientos veinte).** ----------
2) **ELEVAR** el presente informe a la Máxima Autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente. ----------

6. Fecha y lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Villa del Rosario, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Alejandro Samuel García Odriozola
Responsable UOC